

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 232

Jueves, 3 de Diciembre de 2009

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Jefatura Provincial de Tráfico.....	6, 10
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2, 3, 4
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>16</b>
Junta de Castilla y León .....	16, 17
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>17</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	17
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>18</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	18
Ayuntamiento de Arévalo .....	30
Ayuntamiento de Crespos .....	25
Ayuntamiento de El Barco de Ávila .....	28
Ayuntamiento de Garganta del Villar .....	26
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués .....	31
Ayuntamiento de Navatejares .....	31
Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche .....	19
Ayuntamiento de Serranillos .....	26, 28
Ayuntamiento de Solosancho .....	32
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada .....	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.651/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas y Variaciones de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

REGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NUSS	RESOLUCION BAJA/ALTA/ VARIACIÓN OFICIO TRABAJADOR	LOCALIDAD
R. GRAL.	SALVADOR ALDUDO MARTIN	05/102092387	ALTA DE OFICIO	ÁVILA
RETA/PDM	VASILACHE NICOLAE	051006421089	BAJA DE OFICIO	ARÉVALO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 4.655/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la

Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> LEONOR FISICA JIMÉNEZ, con domicilio en la C/ Comuneros de Castilla, 13 - 3 - 2 en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º Con fecha 10/09/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones perti-



nentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).

2.º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 8 de octubre de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de noviembre de 2009.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.657/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> DANIEL NAE, con domicilio en C/ Ntra Sra. Sonsoles, 32 - 2 D en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/10/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el

art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 10 de noviembre de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de noviembre de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.658/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> HORACIO LUIS FERNANDEZ DA COSTA, con domicilio en la C/ Ávila, 2 bajo de MOMBELTRAN en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:



“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS.

1º. Con fecha 7/09/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. - Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está

siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 28 de septiembre de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de noviembre de 2009.

El Director Provincial. P.S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.





Número 4.647/09

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7:17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 20-11-2009

El Subdelegado del Gobierno, A. Cesar Martín Montero

#### 20091120NB05

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050450180650	OLIVERA TECHERA, RUFIO CESA	X0520664J	ALICANTE	27.08.2009	150,00		RD 1428/03	048.	2	
059450137764	YE, XIAOWU	X2785321K	DENIA	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450184035	DE CASTRO SANTIAGO, CARMEN	0456132	ARENAS DE SAN PEDRO	07.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044539713	CHINARRO MEDIERO, DAVID	70812070	AREVALO	01.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050700102168	DISTINZION EUROPEA S L	B97812176	ÁVILA	20.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700106046	VELEZ CASTAÑO, GLORIA S.	NO CONSTA	ÁVILA	04.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
050044809200	EL ANJERI, AABDERRAHMAN	X4178876Y	ÁVILA	14.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050700105443	SOTO ADVINCULA, RAUL	X6985584R	AVILA	02.10.2009	150,00		RD 1428/03	1171		
050044760442	ILIEV, YORDAN GEORGIEV	X9268906K	AVILA	14.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
059450162849	BREBENE, ALEXANDRA GEORGET	X9516966A	AVILA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050403060260	FERNANDEZ DELGADO, EDUARDO	02491572	AVILA	17.08.2009			RD 1428/03	050.		(1)
050044796620	MORALES HILDEBRANDT, WALIHE	11862034	AVILA	18.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
050450186580	FUENTES GARCIA, ALBERTO	14301611	AVILA	03.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450186366	SUAREZ BARCENA GONDRA, B.	16082049	AVILA	08.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050403044587	DE SAN JUAN VEGAS, DIEGO	70802245	AVILA	15.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044795134	AGUDO PARRILLA, ENCARNACION	70805933	AVILA	07.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044809169	AGUDO PARRILLA, ENCARNACION	70805933	AVILA	07.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044587136	SASTRE SORIANO, PEDRO JOSE	06541209	ALDEA DEL REY NIÑO	24.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		
050700097665	LELIEVELD, JOHANNES A.	X1045600C	NARRILLOS SAN LEON	31.08.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		
050044804512	CHIES VIVAR, FERNANDO	51672236	BURGOHONDO	27.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044804767	CHIES VIVAR, FERNANDO	51672236	BURGOHONDO	27.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
050700100007	DE HIGES RUIZ, SANTIAGO	05232967	CEBREROS	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
0504501866524	RAMOS BLAZQUEZ, RAFAEL	06555798	CRESPOS	15.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450186494	RAMOS BLAZQUEZ, RAFAEL	06555798	CRESPOS	18.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044802140	BALDIVIEZO, ANA E.	X5291212Q	CUEVAS DEL VALLE	22.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044800683	BALDIVIEZO, ANA E.	X5291212Q	CUEVAS DEL VALLE	22.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
059700050619	DOMINGUEZ JIMENEZ, MARIANO	70802109	LA ADRADA	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044770423	OUFKIR, MOHAMED	X1298757Q	LAS NAVAS MARQUES	29.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700043700	ORIETA BENITEZ, EVA MARIA	00397436	NAVALPERAL PINARES	06.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044804135	NASTASE, MARIUS CONSTANTIN	X6339135J	NAVARREDONDA GREDOS	31.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044804603	NASTASE, MARIUS CONSTANTIN	X6339135J	NAVARREDONDA GREDOS	31.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
059044576973	GONZALEZ GOMEZ, ADORACION	06498784	SOTILLO DE LA ADRADA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
05004477480	DARICIUC, PETRU	X8603409Y	VEGA DE SANTA MARIA	24.08.2009	150,00		RD 2822/98	011.19		
059403039356	FELCA S A	A08409948	BARCELONA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450146110	BLUE MARLIN DOS MIL SL	B61354684	BARCELONA	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450139451	NICU, GHEROGHE	X7909883E	BARCELONA	02.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050450184874	MIHAI, COSTEL	X8422533W	BARCELONA	16.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450149195	GRAS VIZCARRO, ALFREDO	33878194	CERDANYOLA VALLES	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059600013388	DEPURACIONES CONIL S L	B 72034960	CONIL DE LA FTRA	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050403044599	HUANG, XUFENG	X5947706K	JEREZ DE LA FTRA	15.07.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050450143410	IGLESIAS MEDRANO, MARIA D.	15207381	SANLUCAR BARRAMEDA	30.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
059450160257	ETERNITY DIAMOND SL	B 14654370	CORDOBA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450161730	PROCASBIER PROMOTORA SL	B 12627899	BENICARLO	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044770071	ANTEQUERA DELGADO, DAVID	50766476	ALMUÑECAR	17.07.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
050044803271	GARCIA SERRANO, ABELARDO	74647458	GRANADA	01.09.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
050044737948	ASENOV, ALBERT ALEKSIEV	X5008335Q	CABANILLAS DEL CAMPO	01.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044739180	ASENOV, ALBERT ALEKSIEV	X5008335Q	CABANILLAS DEL CAMPO	01.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
059450151244	GONZALEZ GOMEZ, GEOVANNA E.	03137146	GUADALAJARA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450166215	GONZALEZ GOMEZ, GEOVANNA E.	03137146	GUADALAJARA	13.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450137090	GARCIA PRIETO, GERARDO	11726510	GUADALAJARA	02.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050403059050	ANDREO LLAMAS, JOSE FRANCIS	07509458	VILLANUEVA DE TORRE	20.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
050450164449	GONZALEZ GARCIA, CAROLINA	NO CONSTA	CISTIerna	06.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.		
059450157532	ALINA SABO, ROMANA	X7186300L	TROBAJO DEL CAMINO	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450186160	FERRADAL PEREZ, MIGUEL ANGE	09604360	VILLAVEVERDE LA ACHI	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050403053783	CATALAN FERNANDEZ, BEATRIZ	53040414	LA VIRGEN DEL CAMI	04.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044806260	GONZALEZ DURAN, ROBERTO	53003058	ALCOBENDAS	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		
050044804706	GONZALEZ DURAN, ROBERTO	53003058	ALCOBENDAS	08.09.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
059044677315	LPEZM GONZALEZ, MARGARITA	02626942	ALCORCON	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044756635	MARTIN LOPEZ, ALICIA	02844342	ALCORCON	08.08.2009			RD 1428/03	171.		(1)
050450184503	OLMEDILLA FERNANDEZ, CARLOS	50698022	ALCORCON	12.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450185891	LEON ORTEGA, JUAN ANTONIO	50411133	ALPEDRETE	03.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044694044	SANCHEZ DIAZ, YOLANDA	50204460	ARANJUEZ	30.06.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
050044694433	SANCHEZ DIAZ, YOLANDA	50204460	ARANJUEZ	30.06.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
059450159498	MATESAN, CRISTIAN VASILE	X9184272G	ARGANDA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044375285	REVIEJO ESPAÑA, JULIO	70808955M	ARGANDA	25.07.2009	150,00		RD 1428/03	003.1	4	
050044458932	SEGURA DE LA FUENTE, OSCAR	50189454	ARROYOMOLINOS	18.07.2009			RD 1428/03	143.1		(1)





EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050450187395	BOTELLO DEL ALAMO, AMBROSIO	07530776	CERCEDILLA	10.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044597142	EL XAMMOUNI, FARID	NO CONSTA	COLLADO VILLALBA	27.08.2009	150,00		RD 1428/03	1171		
059450148282	ZAPATERIAS TG FACTORY ESPA	B82871013	COLMENAR VIEJO	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050450184783	BENALI, MASSOUD	X1276944F	COLMENAREJO	14.09.2009			RD 1428/03	048.		
059450162382	PAVEL, SORIN LIVIU	X2849657A	COSLADA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450187000	BAEZA BOYERO, MARCO	51424133	EL ESCORIAL	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050403049354	ROLMAT INMUEBLES S L	B83857995	GALAPAGAR	01.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450182117	PARQUETS Y ENTARIMADOS DIE	NO CONSTA	GETAFE	02.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050403030930	GARCIA BLANCO BAEZA, ALBERT	50842248	LAS ROZAS DE MADRID	04.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
059450155961	GESTION DE PROYECTOS INFOR	A81197345	MADRID	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450171000	MESAHER SA	A81210650	MADRID	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450147770	BROCOMER SL	B80547680	MADRID	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044669718	GIMSALUD SL	B82164930	MADRID	26.07.2009			RD 1428/03	171.		(1)
050700093891	BOU S COURIER SL	B82259698	MADRID	17.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450159759	CRAWLIES MAGICS SL	B84564194	MADRID	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050403031283	GREENHOUSE ARQUITECTURA SO	B84876820	MADRID	17.08.2009			RD 1428/03	050.		(1)
050450185441	BERMEJO MENENDEZ, ROMAN	0017449	MADRID	26.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050700095656	ARAMBURU AGRA CADARSO, JOSE	00830484	MADRID	23.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450184916	AMOROS CARO, JULIA	01594619	MADRID	18.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044800373	PARRA TORRES, PEDRO JOSE	06557014	MADRID	10.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050403027619	GOMEZ SUBIZA, JOSE MIGUEL	07218860	MADRID	25.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050403059207	NAVAJO GALLEGO, MIGUEL	07979005	MADRID	02.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
059450154865	GOMEZ SUEIRO, IVAN	47034768	MADRID	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044665895	MOYO TRENADO, JAVIER	5074294	MADRID	31.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		
050044755252	ANTUÑA MATEOS, JOAQUIN	5037096	MADRID	22.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2		
059450162035	SANCHEZ SERRANO, LAURENTINO	50730088	MADRID	10.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450185039	MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE LU	51922725	MADRID	20.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044802114	MONTAÑEZ SANCHEZ, MANUEL	51940870	MADRID	17.08.2009	450,00	1	RD 1428/03	0411	6	
059450168001	BARRIO LUCIA, ODETTE	01371895	MAJADAHONDA	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044780143	RUIZ SANZ, VANESSA	52473414	MAJADAHONDA	01.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050450185192	PEREZ FERNANDEZ, JESUS	00825221G	POZUELO DE ALARCON	22.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050450184540	GARCIA QUIJADA, ANDRES	01626294	ROBLEDO DE CHAVELA	13.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044693489	SOLANA CABAÑERO, JUAN IGNAC	50530291	TORREJON DE ARDOZ	05.09.2009	60,00		RD 1428/03	098.2		
059044458666	AEROMAX SL	B83807545	VILLAVICIOSA DE ODON	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059600013820	IZQUIERDO PEREZ, EDUARDO	13014311	FUENGIROLA	18.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
050700024364	VISTA MARE PROPERTY S L	B29634375	MARBELLA	09.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050403051257	PANDO GONZALEZ, IGNACIO	71888512	SALINAS	23.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044800828	RASILLA SUAREZ, MINERVINO J	53533373	GIJON	24.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		
059450170998	PRODUCCIONS A MODIÑO S L	B32272460	BOBORAS	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450135615	REFORMAS INTEGRALES DE HOT	A07935448	PALMA MALLORCA	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450144124	CONSTRUCCIONES EGUAN SL	B39557319	RENEDO	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050403060817	CARRETERO REINOSO, CATALINA	06530809	PEÑARANDA BRACAMONTE	31.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
0504501866391	DONADO ALONSO, ROBERTO	70877208	SALAMANCA	08.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450186287	AEIN AFROUZ, KARIM	70909046	TERRADILLOS	01.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450158342	CARDENAS PEREZ, ENRIQUE JOS	28892346	SEVILLA	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450144690	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCA	05163576	VALENCIA	26.08.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044702089	LOPEZ GALLEGO, SERGIO EDUAR	12334004	ID SAN VICENTE PAL	23.06.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
059450151852	SAU, ION	X8963660P	VALLADOLID	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450140570	ROSCA, MARIUS IONUT	X6000932W	BENAVENTE	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044458075	AUGUSTO ALBINO, ABRAHAM	20488733	VECILLA DE LA POLV	18.08.2009	150,00		RD 1428/03	065.1	4	
050403053746	MORAN PERAL, TERESA JESUS	11716544	MORALES DEL VINO	04.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)

Número 4.648/09

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expe-



dientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

ÁVILA, 20-11-2009

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero*

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\* =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

#### 20091120RB05

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
059450128362	LOJA CHUQUI, SEGUNDO SIMON	X3243884X	REDOVAN	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044476971	CANO VILLAREAL, IVAN	53462346	ARENAS DE SAN PEDRO	14.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
050700093076	ZEGHERU, IOAN	X8554926F	AREVALO	15.08.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
059044238782	HERNANDEZ MARTINEZ, D.	06488940	AREVALO	22.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700073880	MENDOZA LOPEZ, CAIN	70819438	AREVALO	27.05.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
059450135536	PONCE, FERNANDO PATRICIO	X4987535P	ÁVILA	09.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044795389	PADILLA VALENCIA, CRISTIAN	X5139701Y	ÁVILA	30.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050450105536	MORA PAREDES, CHARLES RONNY	X7144747P	ÁVILA	17.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
05004479234	PEREZ PEREZ, MA ISABEL	06521122	ÁVILA	22.08.2009	300,00		RD 772/97	002.3		(a)
050044759555	GARCIA DIAZ, ANDRES	06576773	ÁVILA	07.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050044758745	AREVALO GONZALEZ, LUIS A.	06581369	AVILA	16.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044638820	REVUELTA VINUESA, NOEL	70803204	AVILA	03.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
050044759051	MAYORAL MARTIN, ERICO MARIO	70808178	AVILA	04.05.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
050044795080	MAYORAL MARTIN, ERICO MARIO	70808178	AVILA	04.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044796163	MAYORAL MARTIN, ERICO MARIO	70808178	AVILA	04.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
059044586528	HARO SANCHEZ, PIEDAD	49010039	CEBREROS	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450123546	RAMOS BLAZQUEZ, RAFAEL	06555798	CRESPOS	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450114582	HIDALGO SANCHEZ, BIENVENIDO	07812718	EL FRESNO	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044691262	AGHMIR, ABDELKARIM	X7902476K	LA ADRADA	12.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050044685640	GUTIERREZ RODRIGUEZ, PABLO	50715614	LA ADRADA	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059450121732	SANCHEZ BARBADO, BEATRIZ	06569698	LAS NAVAS MARQUES	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450135640	SANCHEZ BARBADO, BEATRIZ	06569698	LAS NAVAS MARQUES	09.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044474834	JIMENEZ VELEZ, HECTOR JESUS	04228270	MOMBELTRAN	09.05.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
050044795043	GIL MARTIN, DANIEL	70816921	MUÑANA	07.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
050044795924	GIL MARTIN, DANIEL	70816921	MUÑANA	07.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
050044800427	VELEZ DEL ROSARIO, WALDY J.	X1717354J	SOTILLO DE LA ADRADA	15.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
059044576523	MONTERO PEINADO, ENRIQUE	70817068	SOTILLO DE LA ADRADA	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450134301	A C MENSAJERIA S L	B59862722	BARCELONA	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050043720710	GARCIA JAEN, VICTOR	37752757	BARCELONA	17.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700091183	FERNANDEZ CLAVERIA, OLIVER	47642492	BARCELONA	06.08.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
050450131079	PALMADES RODRIGUEZ, EVARIST	NO CONSTA	ESPLUGUES DE LLOB	21.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050450130580	MLADEN, NEZIC	NO CONSTA	MATARO	19.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
059403011280	GARRIDO AYLLON, JUAN RAUL	05667290	ALMAGRO	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050403024643	GRANGEL MARTINEZ, JUAN CARL	18972975	BURRIANA	13.03.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
050700097823	BALLESTER ALBA, RICARDO	53377748	NULES	01.09.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
050450136120	MIGUEL DIEZ, VICENTE DE	09728197	LAS PALMAS G C	07.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
059450125117	LINDES GRIFFITHS, HELEN	78546933	PLAYA HONDA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700067405	NEGREA CLAUDIN, NICOLAI	X8592077J	AZUQUECA DE HENARES	11.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
050044383683	SANTIN LEO, JULIO	09046019	AZUQUECA DE HENARES	09.05.2009	450,00	1	RD 1428/03	027.1	6	(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050700095887	LUENGOS FERNANDEZ, JOSE RAM	09726248	LEON	23.08.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
050403050990	LUENGOS FERNANDEZ, JOSE RAM	09726248	LEON	23.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
059450128829	GONZALEZ RODRIGUEZ, DAVID	09808033	LEON	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050450137471	SANCHEZ, LUIS	NO CONSTA	ALCOBENDAS	09.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
050403056140	PIRGALABESCU, ADRIAN	X5429873X	ALCOBENDAS	09.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.		(a)
050403053424	CAPRITA, CATALIN	X8449655F	COSLADA	03.09.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
050044637401	OUFKIR, YOUSSEF	X2133045W	GALAPAGAR	09.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
050700071433	SECO GUERRA, PLACIDO	07335778	GETAFE	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044803544	VALLES GALLARDO, JAVIER	53035989	LEGANES	16.08.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
059450138112	GRAGERA ZARZO S A SOCIAL C	A28895050	MADRID	16.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059044680053	CARNICAS AGUACATE S A	A28950103	MADRID	21.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450116463	SISTEMAS DE PAGO TADE SA	A81240129	MADRID	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044795511	FRIO DE CASTILLA SL	B79861936	MADRID	08.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059450134258	CONSULTA COMERCIO Y FRANQU	B84190263	MADRID	09.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450124071	SANT CASAS Y VILLAS SL	B84557065	MADRID	19.06.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059403022745	AUTOS ROMERO MARTIN SL	B84716588	MADRID	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450137983	GLOBAL SYSTEM CAPACITACION	B85526887	MADRID	16.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450117972	VELAZQUED AGUDELO, ASTRID V	X4578296P	MADRID	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044683575	ZADOROJNII, IGOR	X6616340E	MADRID	01.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044589972	LOPEZ QUINTERO, ALEXANDER	X8607518K	MADRID	07.05.2009	120,00		RD 1428/03	065.1		(a)
050700076509	GARCIA REBOREDO MENDOZA, LU	00409528	MADRID	05.06.2009	150,00		RD 1428/03	102.1	2	(a)
059450123959	SOLDEVILLA MORENO SENNINE,	02545744	MADRID	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059044677455	FERNANDEZ OLIVA, TOMAS	04511249	MADRID	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050450146459	IZQUIERDO ASENSIO, CARLOS	05244801	MADRID	09.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
059450109975	BOTELLA LOPEZ, MARIA A.	05281978	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450107723	FERNANDEZ ORGANISTA, JOSE L	06533253	MADRID	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044594037	PEREZ OLIVARES, FRANCISCO J	11822554	MADRID	13.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
050403042657	DEL HIERRO SANZ, EMILIO	11838452	MADRID	08.06.2009	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	(a)
059450126080	AFONSO ACOSTA, FELIPE M.	42644515	MADRID	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050044697896	TAMARGO CARRALON, MARTA	47023068	MADRID	02.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
050044778823	SOTO LOPEZ, RICARDO	50197284	MADRID	13.06.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
059450121525	SASTRON DE ALVEAR, MARIA C.	50722723	MADRID	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050403052985	RUBIO CONTRERAS, CLARA ISAB	50858499	MADRID	27.08.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
050700093283	HERNANDO ABOIN, GONZALO	51080591	MADRID	15.08.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
059044678423	GONZALEZ NICOLINI, FERNANDO	51510568	MADRID	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044737808	GURRIARAN PEREZ, CRISTINA	07491548	MAJADAHONDA	20.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059450119294	MARTINEZ TELLEZ, CRISTINA	52478562	MAJADAHONDA	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059044679622	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	06555311	MECO	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450114545	ERRAHMANI, MESSAOU	X1425187S	MOSTOLES	22.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700093222	ROTARU, ADRIAN	X3365881S	MOSTOLES	15.08.2009	300,00		RD 772/97	002.3		(a)
050700079067	MARCHENKO, SERHIY	X6498989V	MOSTOLES	15.06.2009	150,00		RD 1428/03	046.1		(a)
050044683654	HERRERAS CUÑADO, FRANCISCO	01898955	MOSTOLES	05.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700095917	HERNANDEZ BLAZQUEZ, PILAR	50933502	MOSTOLES	23.08.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
050403053000	REY SANCHEZ, JOSE ANTONIO	02248023	PARLA	27.08.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
050044779300	CORTES LUQUE, JOSE MARIA	50466043	PARLA	14.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
050450162600	BORREGO MARTIN, BELEN	07957535	PINTO	02.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050403033085	PEDRAJA MARIN, JUAN DE LA	52991060	POZUELO DE ALARCON	14.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700094949	ELIAS ORTIZ, DIEGO	53012373	SAN SEBASTIAN REYES	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
050450149370	TORANZO RAMIREZ, ALFREDO	09007705	SANTOS DE LA HUMOSA (LOS)	18.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050403044976	PEREZ PACHECO, VICTOR	53020527	TORREJON DE ARDOZ	21.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
050700093842	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA	74344099	ALGEZARES	17.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
059450125294	ALVAREZ MARCOS, ANGEL	07844386	SAN PEDRO PINATAR	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450132699	GESTION FINANCIERA INTERBA	B74071689	OVIEDO	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050450141942	TEJADA GASSET, MARTA	11419083	OVIEDO	26.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050450141760	VIEIRA DE ALMEIDA, FRANCISC	X7635298B	OURENSE	15.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
059450122050	MARTINEZ VALVERDE, ANTONIO	50186177	PALENCIA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050450149230	CHAMADOIRA RIOBO, MANUEL	77001023	GONDOMAR	17.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050700070830	SALGADO FERNANDEZ, JOSE M.	36071011	VIGO	17.05.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)





EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
059450135093	IURISPERITIA LEGAL SOLUTIO	B36486116	VILAGARCIA DE AROUSA	24.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059403016812	GALDEANO MENDEZ, FERNANDO	13938252	CASAR DE PERIEDO	19.06.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700076479	CUADRA RIO CUBAS S L	B39381041	SANTANDER	04.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700097240	MAYA VEGA, JESUS	52415023	CALVARRASA DE ABAJO	30.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
059450127709	GONZALEZ PASCUAL, SYLVIA	07945710	DOÑINOS DE SALAMANCA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044738023	SANCHEZ MARTIN, LEOPOLDO	07822747	FUENTE SAN ESTEBAN	07.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044762967	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE LUIS	70876009	SALAMANCA	08.09.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
059450132444	MAYARSA 58 SL	B91280446	SEVILLA	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450132146	BRAILEANU, MARIAN	X7987017Z	TORTOSA	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450127310	JIMENEZ JIMENEZ, ESPERANZA	70791221	CONSUEGRA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059044576640	PERISTROMA S L	B45437894	LA PUEBLA MONTALBAN	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450145633	AÑISCO TOROS SLU	B45645090	OLIAS DEL REY	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700077083	EXCAVACIONES SESEÑA SL	B45522205	SESEÑA	07.06.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
050700050466	CASTILLA VALERO, LAURA	47540309	TORRIJOS	10.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700050454	CASTILLA VALERO, LAURA	47540309	TORRIJOS	10.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
050450152721	GARAY ASCASIBAR, LORENZO	15370128	BOECILLO	29.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050450128688	VASKOV TSOLOV, NIKOLAY	X8693427W	LAGUNA DE DUERO	15.03.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
050700079158	AVILES MUÑOYERRO, CARLOS	12336515	MEDINA DEL CAMPO	16.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
059403014074	YAÑEZ ESCUDERO, ROSA	71119784	TORDEHUMOS	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450119087	BODEGAS VIÑAS ZAMORANAS SA	A47442157	VALLADOLID	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700092783	STANEVA, IVANKA ELISAVETOV	Y0700615A	VALLADOLID	14.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
050700092795	SANDOVA, GENOVEVA DIMITROV	Y0700674Q	VALLADOLID	14.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
050044697860	JIMENEZ JIMENEZ, MOISES	12423686	VALLADOLID	07.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
059450122384	DOMINGUEZ MARTIN, DAVID	12406517	VILLANUBLA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700073818	SCAICEANU ROBERT, IONUT	X9907686E	BENAVENTE	26.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
050450139730	GARCIA GARCIA, CARLOS	1174573	ZAMORA	13.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 4.758/09

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT/BT: AV-51.268/AV-51.269/11995**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LÍNEA S.M.T. UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE PREFABRICADO DE HORMIGÓN MINIBLOCK CON UN TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN B.T. PARA SUMINISTRAR ENERGÍA A UNA URBANIZACIÓN SITA EN LA FINCA "PASADERAS DE ARRIBA", EN PIEDRAHÍTA (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de línea subterránea a 15 kV. Con entronque en torre metálica intercalada próxima al apoyo 201, de la línea "Peñanegra" y final en el C.T. proyectado. Longitud: 155 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1 x 150) Al. Centro de transformación envolvente prefabricado de hormigón. Potencia: 630 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400V. Red Subterránea de BT. Conductor tipo RV 0'6/1 kV Al, de diferentes secciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta

de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 24 de noviembre de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.549/09

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE EÓLICO DENOMINADO "PEGUERINOS".- EXPTE. P. E. 94**

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

**1.- Peticionario:** IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y LEÓN S.A.

**2.- Ubicación:** Término municipal de Peguerinos (Ávila)



Delimitación del polígono en Coordenadas UTM:

Huso 30

X UTM	Y UTM
388.337	4.500.604
390.156	4.501.228
393.135	4.501.324
393.753	4.501.018
395.494	4.500.986
395.494	4.498.801
390.947	4.498.802

**3.- Potencia:** Se proyecta la instalación de 15 aerogeneradores de 2.000 kW. de potencia unitaria. Potencia total proyectada: 30 MW.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila.).

Ávila, a 12 de noviembre de 2009

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.759/09

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

### Oficina Territorial de Trabajo

SUBSANACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TURISMO Y COMERCIO MINORISTA GREDOS NORTE

Advertido error en la publicación del anuncio nº 4604/09 en el B.O.P. de fecha 25 de noviembre de 2009, relativo al depósito de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TURISMO Y COMERCIO MINORISTA GREDOS NORTE, en el apartado "ámbito profesional", donde se señala como uno de los firmantes del Acta de Constitución a D. Alfredo Martín Tejado, debe figurar en su lugar D.

Alfonso Martín Tejado, por lo que se procede a subsanar el mencionado error.

Ávila, 26 de noviembre de 2009.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.830/09

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación del presupuesto, suplemento de crédito 7/2009, que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

**1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

**2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

**3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.



En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 1 de diciembre de 2009.

El Presidente, *Illegible*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.765/09

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca RENAULT modelo CLIO matrícula M-1244-NY, en nave municipal del Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de C/ Virgen de Covadonga, 7 de esta Ciudad, el pasado 24 de octubre de 2009, por presentar características evidentes de encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico ISMAEL GALVEZ SALAMANCA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Los Parrales, 3 del municipio de BURGOHONDO (Ávila) y en C/ Segovia, 16 Bj. Derecha de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achataamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 27 de noviembre de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.766/09

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca RENAULT modelo MEGANE matrícula 8219-CCC, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de Avda. de Madrid con C/ Molino de Carril de esta Ciudad, el pasado 8 de julio de 2009 por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular con un vehículo careciendo de seguro obligatorio y su conductor bajo la influencia de bebidas alcohólicas) y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular, TOMAS VIAZ VARAS, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 22 de octubre de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achataamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 27 de noviembre de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.767/09

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca CITROEN modelo ZX matrícula M-2440-NT, en



nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de C/ Vereda de las Mozas confluencia con Avda. de la Juventud de esta Ciudad, el pasado 7 de julio de 2009 por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico (estacionar frente a vado) y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular, ALFREDO AGUILARES GARRIDO, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 28 de octubre de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y acharramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 27 de noviembre de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.799/09

## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

### ANUNCIO

#### CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán

interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 16 de Octubre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

#### Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.





Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Registro de entrada y salida de documentos, número 2:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Padrón municipal de habitantes, número 3:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Gestión económica, número 4:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.





- Origen o procedencia de los datos:  
Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten

obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos, formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### **Registro de animales de compañía, número 6:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

-Origen o procedencia de los datos;

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos,



formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Registro de intereses de miembros de la Corporación número 7**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

#### **Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.



- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración Pública, Notarías, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### **Expedientes sancionadores, número 9.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, a que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Notarías, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### **Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.



Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.  
Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

#### **Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento, y talleres de empleo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 12**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.



- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En San Martín de la Vega del Alberche, a 01 de diciembre de 2009.

El Alcalde, *Juan Miguel Blanco Sánchez*.

Número 4.779/09

## AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por abastecimiento de agua y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Contra el Acuerdo definitivo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de transcurridos los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Conforme a lo determinado en el artículo 60.1 y 2, en relación con el número 2 del artículo 58, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 70 de la Ley 7/85, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación:

#### TARIFAS: SUMINISTRO DE AGUA:

- Cuota de servicio trimestral: 5,1382 euros/m3/usuario/trimestre.

- Bloque 1: De 0 a 10 m3: 0,2969 euros/m3/usuario/trimestre

- Bloque 2: De 11 a 20 m3: 0,5150 euros/m3/usuario/trimestre

- Bloque 3: Mayor de 20 m3: 0,5584 euros/m3/usuario/trimestre

#### ALCANTARILLADO:

- 4,3012 euros/m3/usuario/trimestre

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación en las Ordenanzas Reguladoras de las tasas por Abastecimiento Municipal de Agua y la de Alcantarillado fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 2007, entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1º de enero de 2008 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta modificación quedarán derogadas las cuotas anteriores establecidas en las Ordenanzas a que se refiere esta modificación.

En Crespos, a 27 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.





Número 4.750/09

**AYUNTAMIENTO DE GARGANTA  
DEL VILLAR****ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS**

Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de noviembre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
12. Alumnos y participantes en actividades deportivas
13. Ayudas y subvenciones

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar, a 28 de noviembre de 2009.  
El Alcalde, *José Santana Gómez*.

Número 4.764/09

**AYUNTAMIENTO DE  
SERRANILLOS****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22-09-2009, aprobó inicialmente las Ordenanzas Fiscales que a continuación se transcribe de forma íntegra. De conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan aprobadas definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo establecido para ello, según anuncio publicado en el B.O.P. de 16 de Octubre de 2.009.

A) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

**HECHO IMPONIBLE****ARTICULO 1.**

Dentro del concepto de licencia urbanística se integrarán tanto las de obra como las de primera ocupación.

Constituirá el hecho imponible de la Tasa en cada uno de los distintos supuestos:

1.- En todo tipo de licencias de Obra, la actividad municipal tendente a verificar el control previo de legalidad de los actos de edificación y uso del suelo pretendidos por los particulares, y en todos los supuestos en que, según la legislación urbanística vigente en cada momento, resulte preceptiva dicha licencia.

2.- En las licencias de Primera Ocupación, la actividad municipal tendente a verificar el control a posteriori de las obras ejecutadas, comprobando la adecuación de las mismas al Proyecto autorizado, cm cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas por la normativa vigente, así como también y finalmente el de las condiciones generales o particulares impuestas en su caso en la Licencia concedida.

**SUJETOS PASIVOS****ARTICULO 2.**

1.- Son sujetos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General





Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras. En los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

### BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.

#### ARTICULO 3.

1.- La Base Imponible de este Impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, incluidos los conceptos de Beneficio Industrial y Gastos Generales. En el supuesto de Licencias de Obra Mayor, necesitadas de Proyecto Técnico, cuando el presupuesto contenido en este lo sea sólo de ejecución material, se verá incrementado en un 18%, correspondiente el 12% a Beneficio Industrial y el 6% restante a Gastos Generales.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 2,50 por ciento, estableciendo una cuota mínima de 20 euros.

4.- El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5.- La expedición de las licencias de Primera Ocupación no devengará cuota alguna.

6.- Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas: Tres euros por cada una

Informes o Certificado de habitabilidad: 50 euros por cada finca

7.- Certificados de antigüedad: 50 euros por cada finca

8.- Certificados de correspondencia entre fincas según planos de antigua o nuevos, o entre estos y Escrituras u otros documentos públicos o privados: 15 euros por cada finca a que se extienda la correspondencia.

9.- Relaciones de parcelas: 10 euros por relación si no excede de 10 fincas, en caso de exceder 10 euros mas por cada nueva decena o fracción de ella.

En todos los casos, previa comprobación por los servicios técnicos y administrativos, de la correspon-

dencia pretendida, que en caso de apreciarse pero no ser absolutamente exacta, lo será con la coletilla de "sin extenderse la misma al dato exacto de la superficie, configuración o ubicación", o similar, y según los diferentes casos. Otro tanto cabe decir de la habitabilidad o antigüedad, que se certificaran de poder comprobarse, concediéndose recurso en otro caso. En todos los supuestos y por exigirlo así el R.O.F., los certificados serán expedidos por orden directa del Órgano de Alcaldía, el cual podrá consultar o someter tal aspecto al Pleno si lo considera oportuno por su importancia, o trascender el asunto al mero interés privado afectando también al interés publico.

### GESTIÓN.

#### ARTICULO 4.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindible para la liquidación procedente.

2.- Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo a partir del devengo del impuesto.

3.- En el caso de que la correspondiente licencia de obra urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, v exigiendo del sujeto pasivo o reintegrando en su caso, la cantidad que corresponda.

5.- Para las licencias de obra mayor precisadas de Proyecto Técnico y consistentes en construcción, ampliación, rehabilitación o reforma de estructura de edificaciones destinadas a vivienda o local sin uso específico, una vez concluidas las obras deberán solicitarse licencia de Primera Ocupación, a la que se acompañará certificado de técnico competente acreditativo de la adecuación de la obra ejecutada al Proyecto que sirvió de base a la licencia concedida y todo ello sin perjuicio de la comprobación e inspección de los servicios municipales, que podrán girar visita de inspección al efecto, entendiéndose implícito el consentimiento del solicitante para que tales servicios municipales puedan efectuar la oportuna visita



incluso en el interior de la vivienda. Sin dicha licencia no podrá iniciarse la efectiva ocupación de la vivienda o local.

También deberá presentarse para obtener la Licencia de Apertura o de Primera Ocupación documentación acreditativa de haberse dado de alta a la correspondiente obra de nueva construcción o modificación de la preexistente en el catastro, cumplimentado el modelo 902 ó el que en cada caso resulte procedente.

### INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.

#### ARTICULO 5.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladores de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### INFRACCIONES Y SANCIONES.

#### ARTICULO 6.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

---

Número 4.752/09

## AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

### SUBSANACIÓN ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 225, de fecha 24 de noviembre de 2009, se ha publicado la modificación de las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento, habiéndose detectado los siguientes errores:

- Página 9, Ordenanza Fiscal número 8 "Tasa por Documentos que se expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte" en su artículo 7 donde dice "a) Tramitación de Proyectos de Actuación" y "b) Proyectos de urbanización" debe decir "h) Tramitación de Proyectos de Actuación" e "i) Proyectos de urbanización" respectivamente.

- Página 11, Ordenanza Fiscal número 13 "Tasa por Licencia de Primera Ocupación o Utilización de Viviendas y Locales" en su artículo 4 donde dice "a) Locales industriales y agrícolas", "b) Locales profesionales", "a) Unidad de cuarto trastero", "b) Unidad de plaza de garaje" y "c) Unidad de local industrial, profesional o agrícola" debe decir "b) Locales industriales y agrícolas", "c) Locales profesionales", "b) Unidad de cuarto trastero", "c) Unidad de plaza de garaje" y "d) Unidad de local industrial, profesional o agrícola" respectivamente.

- Página 15, Ordenanza Fiscal número 21 "Tasa Reguladora por Tenencia Pública de Perros" en su párrafo primero donde dice "la tasa por expedición de documentos a instancia de parte que expidan o extiendan la Administración o las autoridades Municipales" debe decir "el precio público por tenencia de perros".

El Barco de Ávila, a 24 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *llegible*.

---

Número 4.763/09

## AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Septiembre del año 2.009, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal.

El expediente ha estado expuesto al público durante un plazo de treinta días sin que se hayan formulado reclamaciones durante dicho periodo.



Al Amparo del art. 17.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional de dicha Ordenanza ha quedado elevado a la categoría de definitivo, y siendo el texto íntegro de la Ordenanza fiscal, ya modificada, el siguiente.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

### FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

#### ARTICULO 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el ar. 58 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal que se regula por la presente Ordenanza, redactada conforme lo dispuesto en los arts. 20 a 27 de la citada Ley 39/88.

### HECHO IMPONIBLE

#### ARTICULO 2.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal tales como: asignación de espacios para enterramientos, ocupación de sepulturas y nichos, reducción, incineración, colocación de lapidas y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

### SUJETO PASIVO

#### ARTICULO 3.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del cementerio municipal por las personas que designen o requieran de las actividades ejercidas en el cementerio.

### RESPONSABLES

#### ARTICULO 4.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de responsabilidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones, asimismo. tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general. cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### ARTICULO 5.

La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

### CUOTA TRIBUTARIA

#### ARTICULO 6:TARIFAS:

NICHOS. - Por la ocupación de cada nicho durante 20 años, y pudiendo continuar en el nicho a partir de tal fecha, siempre y cuando el Ayuntamiento no tenga necesidad de realizar su levantamiento: El precio de cada nicho será de 850 euros, subvencionando este Ayuntamiento con 200 euros, dicho importe, aquellos vecinos que estén empadronados en este Ayuntamiento al día de su fallecimiento. Dicha cuota no incluye los gastos que serán abonados aparte por el titular del nicho.

SEPULTURA EN TIERRA.- Por la ocupación de cada sepultura en tierra durante 20 años pudiendo continuar en la misma a partir de tal fecha, siempre y cuando el Ayuntamiento no tenga necesidad de realizar su levantamiento. El precio de cada sepultura en



tierra será de 150 euros, subvencionando este Ayuntamiento con 50 euros, dicho importe, a aquellos vecinos que estén empadronados en este Ayuntamiento al día de su fallecimiento. Dicha cuota no incluye los gastos que serán abonados aparte por el titular .

## NORMAS DE GESTIÓN

### ARTICULO 7

1. Las lápidas serán de unas dimensiones máximas de 0,90 metros de ancho por 1,80 metros de largo.

2. No se tramitará ninguna solicitud mientras estén pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

### ARTICULO 8.

Se entenderá caducada toda concesión cuando finalice el plazo establecido en el art. 6 de esta Ordenanza.

Se procederá a numerar los nichos, concediéndose por dicho orden (a partir del primer número que se halle vacante a la fecha de entrada en vigor de la presente), sin efectuar saltos. No podrá otorgarse la concesión de los mismos a favor de personas que no hayan fallecido. Será también requisito necesario que se trate de personas de la Localidad, o con origen en la misma o bien que de algún modo se hallen enraizadas en esta, presumiéndose dicho arraigo en el supuesto de que sean visitantes habituales, o por razón de tener viviendas o propiedades en ella o cualquier otra similar.

### ARTICULO 9.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en los plazos señalados en el reglamento General de recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos, con excepción de las cuotas anuales por conservación que tendrán carácter periódico y una vez notificada individualmente el alta inicial se notificará mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en la fecha indicada en el citado reglamento para los tributos no periódicos.

## EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

### ARTICULO 10.

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servi-

cios: los enterramientos de los pobres de solemnidad, los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

Salvo lo dispuesto anteriormente, y sin perjuicio de los beneficios legales a favor de los empadronados en el municipio, de que trata el artículo 6 de esta Ordenanza, no se reconoce beneficio alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento; y los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales.

### ARTICULO 11.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que las mismas correspondan en cada caso, es estará a lo dispuesto en los arts. 77 y ss. De la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### ARTICULO 12.

El Ayuntamiento velará y adoptará las medidas necesarias en aras de la consecución de la uniformidad de las lápidas.

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Serranillos, a 19 de Noviembre de 2.009.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.774/09

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DE "FORMACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de los trabajos de



"Formación del Inventario municipal de bienes y derechos del Ayuntamiento de Arévalo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientoarevalo.es](http://www.ayuntamientoarevalo.es).

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Formación del Inventario municipal de bienes y derechos del Ayuntamiento de Arévalo".

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 22.000 euros (IVA incluido).

**5. Adjudicación definitiva:**

- a) Fecha: 23 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: GRUPO CONSERLOCAL S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 17.400 euros (IVA incluido).

En Arévalo, a 24 de Noviembre de 2009.  
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 4.638/09

**AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES**

**ANUNCIO**

La Asamblea Vecinal de Navatejares (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 17-11-2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de

créditos n.º 02/2009 para la financiación de gastos corrientes, necesarios y urgentes, en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS. AUMENTOS.**

Capítulo 4-22000, Material, suministros y otros.

Consignación inicial: 13.900,00 €.

Aumentos: 7.000,00 €.

Consignación definitiva: 20.900,00 €.

**RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR:**

Remanente líquido de tesorería: 7.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navatejares, a 18 de noviembre de 2009.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.

Número 4.633/09

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**

**EDICTO**

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 452/2009, iniciado a instancia de Doña Ana María Esteban Martín, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO y COMPLEMENTOS, en un local comercial sito en la calle Dalias nº 3 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril;





para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 19 de noviembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

---

Número 2.834/09

## AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

### ANUNCIO

Por medio del presente escrito, se notifica que por parte de D. Marcial Jiménez Jiménez, con D.N.I. 6491799-A se ha solicitado licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la parcela nº 20254 del polígono 12 situada en el Camino de Blacha de este término municipal de Solosancho.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solosancho, a 19 de Junio de 2009.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

---

Número 4.632/09

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada de fecha 17 de

noviembre de 2.009, por el que se aprueba y se anuncia licitación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte Público nº 88 de estos propios y Dehesa Boyal

**OBJETO:** El objeto de la presente es la adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte C.U.P. 88 año de 2.009 y de la Dehesa Boyal.

**CUANTÍA:** 4.000 kilos

**BASE DE LICITACION:** Total base: 760 Euros

**FIANZA PROVISIONAL:** 3% de precio de licitación

**FIANZA DEFINITIVA:** 5% del precio de adjudicación.

**PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el 30 de marzo de 2.010

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la 9,00 a las 14,00 de lunes a viernes, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del presente anuncio en el B.O.P.; en el supuesto que el último día coincida con sábado o festivo se prolongará el plazo hasta el día siguiente hábil.

**DOCUMENTACION:** La documentación y proposición económica será la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION:** El acto de apertura de plicas tendrán lugar el día siguiente hábil, excepto sábados, en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 14.15 HORAS, en el Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente anuncio y los de publicidad a que de lugar esta contratación.

**OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN:** En las oficinas municipales Pl. de la Concordia, nº 1, CP- 05420. Sotillo de la Adrada. Ávila. Teléfono 918660002. Telefax 918660236.

Fecha límite de obtención de documentos e información: El coincidente con la fecha límite de presentación de las ofertas.

Sotillo de la Adrada a 19 de noviembre de 2.009

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*